

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 230

Jueves 13 de octubre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

Normas sobre tratamiento de almacenes de conservación y manipulación de patata de siembra

Durante estos últimos años la mayor parte de las reclamaciones que se reciben sobre el mal comportamiento de la patata seleccionada de siembra recaen con gran diferencia en las que se refieren a que las patatas no nacen porque la semilla se pudre en la tierra (podredumbre seca), y si lo hacen es en malas condiciones, dando lugar a plantas raquílicas que no alcanzan ni desarrollo ni producción normal.

En todos los casos, ya se trate de patata entera o troceada, es indudable que cuando se sembró no estaba podrida; su putrefacción se ha presentado después y en la mayoría de los casos el agente normal que la ha producido es el «Fusarium». Para que se produzca esta infección hace falta, por lo pronto, que existan las esporas de «Fusarium» y que se introduzcan en la carne de la patata por una herida, ya que no son capaces de penetrar su piel.

El «Fusarium» tiene una extraordinaria facilidad de propagación así como de resistencia, puesto que este hongo, a través de sus clamidosporas, puede mantenerse vivo más de un año y medio. Se encuentra en las tierras de cultivo así como en los almacenes de patatas, que es donde se originan las infecciones, por lo que aun estando éstos bien cuidados y desinfectados siempre aparecen algunas patatas afectadas de podredumbre y, de no tener especial cuidado en separarlas,

los daños que de ellas se pueden originar son muy grandes.

Con la aplicación de estas normas mejorará sin duda la sanidad y presentación de la patata de siembra que es la que se propone, con la colaboración directa de los almacenistas interesados en esta semilla.

Por lo expuesto, y para que puedan destinar almacenes para la conservación y manipulación de la patata de siembra, es preciso que, para que esta Jefatura Agronómica conceda la autorización, se hayan hecho previamente los tratamientos correspondientes.

A título de información se aconsejan, con las precauciones estipuladas por las casas suministradoras, los siguientes tratamientos químicos:

Desinfección del material previsto para la manipulación o acondicionamiento y locales.

Pulverizar con:

Formol: 5 litros por cada 100 litros de agua; u otros desinfectantes de análoga composición.

A razón de más de medio litro por metro cuadrado en dos aplicaciones antes de almacenar la patata e inmediatamente después de terminar el almacenado.

Además del tratamiento que se indica anteriormente contra el «Fusarium caeruleum», se verán realizados en los almacenes tratamientos contra el pulgón, así como efectuar ellos el blanqueado y reparación necesaria para un buen acondicionamiento y conservación de las patatas de siembra.

Antes de efectuar los tratamientos citados anteriormente los almacenistas deberán remitir a la Jefatura Agronómica de esta provincia relación de los almacenes que se piensan destinar para la patata de siembra indicando que no se autorizará la

utilización de aquéllos en tanto no se hayan verificado los tratamientos expresados.

Madrid, septiembre de 1966.

Es copia.—El ingeniero jefe, Eusebio Alonso. 3.210

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

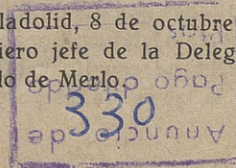
AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Villacid de Campos (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los Agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 8 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.



3.214—2.258

Inclusiones de las parcelas de la periferia de la zona de Quintanilla de Arriba (Valladolid)

AVISO

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, en el que se determina que el Servicio de Concentración Parcelaria está facultado para rectificar en todo caso el perímetro, determinado en el Decreto de concentración, al sólo efecto de comprender o no dentro de aquél las fincas de la periferia cuya superficie se extienda a términos limítrofes, notificándose en tal supuesto a los propietarios afectados, esta Delegación pone en conocimiento a dichos propietarios la relación de parcelas de la periferia incluidas, a fin de que puedan hacer las alegaciones que estimen convenientes.

Número del polígono, número de la parcela, propietario y cultivador

- 14 22-a. Arranz Vázquez, Teodosio; directo.
 » 23. Frutos Rodríguez, Luisa; directo.
 » 27. Velasco Tejero, Benjamín y otros; directo.
 » 28. Desconocidos.
 » 30. Idem.
 » 31. Idem.
 » 38-b. San Repiso, Luisa; directo.
 » 225-a. Redondo Tejero, Pascual; directo.
 » 225-b. Redondo Tejero, Juliana; directo.
 » 226-a. Redondo Tejero, Pascual; directo.
 » 226-b. Redondo Tejero, Juliana; directo.
 » 226-c. Redondo Tejero Martínez, Marcelino; directo.
 » 227. Arranz Redondo, María; Hernando Martín, Antonio.
 » 237. Redondo Tejero, Mariano; directo.

Valladolid, 6 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.197—2.259

Zona de Mayorga de Campos (Valladolid)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Mayorga de

Campos (Valladolid), determinado en el Decreto de 12 de diciembre de 1963, al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

INCLUSIONES

Polígono, parcela y nombre del propietario

- 4 1. Peña Alonso, Julio.
 » 187. Andrés Pisonero, Saturnino.
 » 188. Fernández Fernández, Vicenta.
 » 197. Paniagua Fernández, Dionisio.
 » 198. Partos Gómez, Isidro y otros.
 7 256. Castañeda del Agua, Agustín y otros.
 15 282. Santervás Garrido, Gervasia y Rosendo.
 17 27. Crespo Bernardo, Julio.
 21 502. Desconocidos.
 » 503. Idem.
 22 2. García Fernández, Eulalia

Valladolid, 6 de octubre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 3.198—2.260

Pago diferido

Ptas. 370

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno y disposiciones complementarias, y una vez terminado el plazo de presentación de instancias, han quedado admitidos al concurso para la provisión de cuatro plazas de ordenanzas y dos de ordenanzas-notificadores de la Casa Consistorial, los siguientes aspirantes:

Turno de mutilados y excombatientes

Luis Alonso Molpeceres.
 Julio García Muñoz.
 César Garmón Fuertes.
 Santos Merino Cembranos.
 Angel Molina González.

Libres

Angel Arenales Olmedo.
 Angel Arroyo Manzano.
 Enrique Bueno Lorenzo.
 Eduardo Cobrecas Espinosa.
 Luis Gallego Sanjurjo.
 Pablo García Paramio.
 Daniel Gómez Álvarez.
 Jesús López Martín.
 Teodoro Martínez Castro.
 Héctor Mateo Roldán.
 Santiago Mínguez Mínguez.
 Jaime Niño Palomo.
 Jesús Pérez Pérez.

Angel Rodríguez Arranz.
 Víctor Ruiz Carrascosa.
 Santiago Segovia Villar.
 Federico José Luis Valentín Rupérez.
 Alberto Velázquez Rodríguez.
 Antonio Villar González.

Por exceder de la edad exigida en la convocatoria, ha quedado excluido el aspirante don Luis Alvarez Blanca.

En virtud de la misma disposición, esta Alcaldía hace saber que el Tribunal designado para juzgar el concurso citado, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilmo. Sr. alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Don Santiago Montequi Garrido, teniente de alcalde delegado de la Casa Consistorial, como representante de la Corporación.

Don David Torres Navarro, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan José de Manuel y del Barrio, representante de la Delegación Provincial de ex-combatientes.

Secretario: Don José María Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 5 de octubre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.208—2.261

Pago diferido
 Ptas. 620

TORRE DE PEÑAFIEL

El acuerdo y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de cuatro hectáreas de la dehesa El Soto, de estos propios, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se recibirá reclamación alguna contra los mismos.

Torre de Peñafiel, 4 de octubre de 1966.
 El alcalde (ilegible).

3.191—2.262

Ptas. 140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 125

de 1966, a instancia de "Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima" (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Amador Vega Peña, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado:

Un moto-carro, matrícula ZA-5796, Valorada en doce mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que el motocarro se encuentra depositado en poder de don Efrén Bajo Díez, domiciliado en esta capital, calle Aragón, número 3-4.º derecha.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.161—2.263

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 157-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y dirigido por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como demandado, don Anastasio Calvo, domiciliado en Palencia, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Anastasio Calvo García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta y una pesetas con quince céntimos

de principal, ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.212—2.264

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 44 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Fernando Rivera Villamañán, vecino de Pesquera de Duero, en reclamación de 47.098 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, sin perjuicio, hoy solamente resta de pagar 12.114,52 pesetas, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las fincas que luego se indicarán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una tierra con árboles, en el término municipal de Pesquera de Duero, al pago de La Nava, de 52 áreas; linda al Norte, Clodoaldo Lubiano; Sur, carretera de Valbuena de Duero, Este y Oeste, Florencio Parra. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 105, finca 4484. Tasada en 15.600 pesetas.

2.º Otra tierra, en el mismo término, al pago de La Loma, de 6 áreas; linda al Norte, Pablo Rivera; Sur, Luis Castaño; Este, Clodoaldo Lubiano, y Oeste, baldío. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 106, finca 4485. Tasada en 600 pesetas.

3.º La cuarta parte de una viña, en el mismo término, al pago del Cambrión, de cuatro áreas; linda al Norte, de Mariano Rojo; Sur, carretera; Este, Bernabé Granado, y Oeste, Pablo Rivera. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 107, finca 5586. Tasada en 400 pesetas.

4.º Otra tierra, al mismo término, al pago del Monte Alto o Camino Viejo,

de 2 hectáreas y 40 áreas; linda al Norte, carril; Sur, Patricio Pérez; Este, baldío, y Oeste, Dionisio Pérez. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 108, finca 4487. Tasada en 5.000 pesetas.

5.º Otra tierra, en el mismo término, pago de Las Vanvas, de 24 áreas; linda al Norte, Moisés Carrascal; Sur, carretera; Este, Bernabé Granado, y Oeste, Bernardo Abad. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 110, finca 4489. Tasada en 7.200 pesetas.

6.º Otra tierra, en el mismo término, al pago de Quintanar, de 24 áreas; linda al Norte, Miguel Moreno; Sur, Patricio Pérez; Este, Julio Castaño, y Oeste, de Castro Cardenal. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 112, finca 4491. Tasada en 2.400 pesetas.

7.º Otra tierra, en el mismo término, pago de la Rendija, de 24 áreas; linda al Norte, Amancio de la Cal; Sur y Oeste, Angel Fernández, y Este, camino. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 115, finca 4492. Tasada en 2.400 pesetas.

8.º Otra tierra, en el mismo término, al pago de Majuelo de la Loma, de 6 áreas; linda al Norte, Rafael Camarero; Sur, Felipe Acedo; Este, Clodoaldo Lubiano, y Oeste, senda. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 114, finca 4493. Tasada en 600 pesetas.

9.º Un corral, en el casco urbano de Pesquera de Duero, en la calle del Pradillo, número 28; linda izquierda, entrando, calle Derecha, y espalda, de Balbina González. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 116, finca 4495. Tasado en 30.000 pesetas.

10.º Otra tierra, en el mismo término, al pago de Vallejo de la Buena, de una hectárea y 44 áreas; linda al Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Rufo Pérez. Inscrita al tomo 903, libro 47, folio 117, finca 4496. Tasada en 14.000 pesetas.

11.º Otra tierra, en el término de Curiel de Duero, al pago de Carravilla, de 36 áreas; linda al Norte, Teodoro Juliano; Sur, Sérvulo Rivera; Este, camino, y Oeste, Mariano García. Inscrita al folio 909, libro 29, folio 18, finca 2915. Tasada en 3.600 pesetas.

Total, 82.200 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de noviembre próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación del Registro de la Propiedad obra unida en autos a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Angel Mínguez.

3.128—2.265

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Alvarez Terrón, accidentalmente magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 28 de 1966 y del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jacinto de las Heras Barbolla, representado por el procurador don Florencio de Lara, y dirigido por el letrado don José María de Uribe; y de la otra, como demandado, don Julio Soto García, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julio Soto García y con ello completo pago al actor de la cantidad de tres mil ciento treinta y dos pesetas de principal y ciento treinta y nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.188—2.266

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobado por Orden Ministerial de fecha 11 de junio de 1962 el Proyecto de Electrificación del trayecto «Hontanares de Exesma-Medina del Campo», redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles,

incluido en el Capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrienio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se ejecuten, lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieren que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma 2.ª, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud se comunica a los interesados incluidos en el Resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación, que en los días que se indican en el mismo tendrá lugar el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas, comenzando por la señalada con el número 1.

Lo que se hace constar por el presente anuncio, para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia. Madrid, 8 de octubre de 1966.—El delegado del Gobierno (ilegible).

RELACION DE PROPIETARIOS

Fincas n.º	Término municipal	Poll-gono	Parcela	Pago o paraje	Superficie hectáreas	Cultivo	Propietario	Linderos	Dirección	Fecha	Hora
1	Olmedo	6	116	La Estación	15-21 25	—	Sdad. Gral. Azuc. de E.	N. Asunción Gutiérrez S. Termino Aguasal E. Vicente Olmedilla O. Serv. N. del Trigo	Ruiz Alarcón, 5 Madrid	27 octubre 66	10 mañana
2	Idem	6	117	Idem	1-29-10	—	Idem	N. Sdad. Gral. Azuc. de E. S. Hnos. García Maroto E. Sdad. Gral. Azuc. de E. O. Renfe	Idem	Idem	Idem
3	Idem	6	117	Idem	0-90-11	—	Minetos Cial. Minera	N. Hnos. García Maroto S. Sdad. Gral. Azuc. de E. E. Idem O. Renfe	Alberto Bosch, 12 Madrid	Idem	Idem
4	Idem	6	117	Idem	0-28-29	—	Hnos. García Maroto	N. Sdad. Gral. Azuc. de E. S. Minefor Cial. Minera E. Sdad. Gral. Azuc. de E. O. Renfe	Olmedo (Valladolid)	Idem	Idem

Imprenta de la Diputación Provincial